

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
G/SPS/N/ALB/107	Medidas de Urgencia - Albania - Animales vivos, herbívoros, rumiantes, embriones, productos [...]iológicos, material patológico - Grecia	06/04/09
G/SPS/N/ALB/108	Medidas de Urgencia - Albania - Todos los porcinos vivos (domésticos y salvajes) -Brasil	16/04/09
G/SPS/N/ALB/109	Medidas de Urgencia - Albania - Carne, leche cruda (no elaborada) - China	16/04/09
G/SPS/N/ALB/110	Medidas de Urgencia - Albania - Carne, leche cruda (no elaborada) - Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	16/04/09
G/SPS/N/ALB/111	Medidas de Urgencia - Albania - Carne, leche cruda (no elaborada) - China	16/04/09
G/SPS/N/ARG/105/Rev.1/Add.1	Argentina - Embriones ovinos recolectados in vivo - Addendum Condiciones Sanitarias para la Autorización de la Importación de Embriones Ovinos Recolectados in vivo a la Argentina	20/04/09
G/SPS/N/BRA/77/Add.3	Brasil - Manzana, pera, membrillo, albaricoque, melocotón, ciruela, nectarina, almendra - Addendum - Argentina Se informa de que SDA/MAPA adoptó la Instrucción Normativa N° 55/2009 con el fin de ampliar hasta el 19 de octubre de 2009 la aplicación de la versión vigente del enfoque de sistema para la gestión del riesgo de <i>Cydia pomonella</i> , en lo que respecta a la importación de manzana, pera y membrillo provenientes de la Argentina, aprobado mediante la Instrucción Normativa N° 6/2007 (G/SPS/N/BRA/77/Add.2)	07/04/09
G/SPS/N/BRA/236/Add.1	Brasil - Semen equino - Addendum Reglamento relativo al registro de las instalaciones industriales para la recogida y procesamiento de semen equino.	08/04/09
G/SPS/N/BRA/531/Add.1	Brasil - Semilla de algodón (<i>Gossypium hirsutum</i>) – Addendum - Costa Rica	17/04/09
G/SPS/N/BRA/532	Brasil - Plaguicidas - Residuos - Tetraconazol El Proyecto de reglamento técnico notificado modifica la Resolución RE N° 165, de 29 de agosto de 2003, mediante la inclusión del empleo de tetraconazol (en aplicación foliar) en los cultivos de: Calabaza: LMR: 0,05 mg/kg; período de seguridad: 7 días; algodón para semilla: LMR: 0,5 mg/kg; período de seguridad: 28 días; arroz: (LMR: 1,0 mg/kg; período de seguridad: 42 días; plátano (banano): LMR: 0,2 mg/kg; período de seguridad: 3 días; patata (papa): LMR: 0,01 mg/kg; período de seguridad: 14 días; café: LMR: 0,08 mg/kg; período de seguridad: 15 días; cebolla: LMR: 0,01 mg/kg; período de seguridad: 7 días; zanahoria: LMR: 0,01 mg/kg; período de seguridad: 7 días; alubia (judía): LMR: 0,2 mg/kg; período de seguridad: 7 días; manzana: LMR: 0,4 mg/kg; período de seguridad: 7 días; mango: LMR: 0,1 mg/kg; período de seguridad: 7 días; sandía: LMR: 0,4 mg/kg; período de seguridad: 7 días; melón: LMR: 0,3 mg/kg; período de seguridad: 7 días; pepino: LMR: 0,01 mg/kg; período de seguridad: 7 días; soja: LMR: 0,1 mg/kg; período de seguridad: 7 días; tomate: LMR: 0,2 mg/kg; período de seguridad: 7 días; trigo: LMR: 0,02 mg/kg; período de seguridad: 50 días; y uva: LMR: 0,3 mg/kg; período de seguridad: 7 días.	08/04/09
G/SPS/N/BRA/533	Brasil - Plaguicidas - Residuos - Glufosinato El Proyecto de reglamento técnico notificado modifica la Resolución RE N° 165, de 29 de agosto de 2003, mediante la inclusión del empleo de glufosinato (en aplicación postemergencia) en los cultivos de: maíz modificado genéticamente (LMR: 0,05 mg/kg; período de seguridad: 30 días).	08/04/09
G/SPS/N/BRA/534	Brasil - Plaguicidas - Residuos - Steinernema puertoricense El Proyecto de reglamento técnico notificado modifica la Resolución RE N° 165, de 29 de agosto de 2003, mediante la inclusión del empleo del nematodo <i>Steinernema puertoricense</i> (tratamiento del suelo con aplicaciones de postemergencia) en los cultivos de caña de azúcar.	08/04/09
G/SPS/N/BRA/535	Brasil - <i>Pinus taeda</i> - Canadá	08/04/09
G/SPS/N/BRA/536	Brazil - Pesticides - Residues - Lambda-cyhalothrin This draft technical regulation modifies Resolution RE no. 165, 29 August 2003, by including in it the use of lambda-cyhalothrin in the following cultures: * barley (storage application, MRL of 2.0 mg/kg and safety period of 42 days); * rice (storage application, MRL of 1.0 mg/kg and safety period of 42 days. It also modifies its MRL from 0.05 to 1.0 mg/kg for leaf application); * corn (storage application, MRL of 0.5 mg/kg and safety period of 42 days. It also modifies its MRL from 0.05 to 0.5 mg/kg for leaf application); and * wheat (storage application, MRL of 0.5 mg/kg and safety period of 42 days. It also modifies its MRL from 0.05 to 0.5 mg/kg for leaf application).	30/04/09
G/SPS/N/BRA/537	Brazil - Products of animal origin The notified document establishes procedures for control of <i>Listeria monocytogenes</i> in animal origin products ready for human consumption	30/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
G/SPS/N/BRB/2	<p>Medidas de Urgencia - Barbados - Todos los vegetales y sus productos</p> <p>El objetivo de la Ley de protección fitosanitaria es impedir la introducción y limitar la propagación de plagas para proteger los recursos vegetales, con el fin de propiciar el comercio de vegetales y sus productos y reglamentar esas actividades.</p>	29/04/09
G/SPS/N/CAN/387	<p>Canadá - Lactato de calcio y del cloruro de calcio</p> <p>El Ministerio de Salud del Canadá ha recibido una solicitud de autorización del uso del lactato de calcio y del cloruro de calcio en la carne picada fresca para embutidos que lleven una envoltura comestible. Para estabilizar las envolturas comestibles de los embutidos frescos, estos aditivos alimentarios se emplearán con los siguientes niveles máximos de uso: lactato de calcio, 1 por ciento del peso del producto final; cloruro de calcio, 0,5 por ciento del peso del producto final. De acuerdo con la evaluación de los datos disponibles, el empleo del lactato de calcio y del cloruro de calcio para estabilizar las envolturas comestibles de los embutidos frescos es inocuo y eficaz.</p> <p>Por consiguiente, el Ministerio de Salud tiene la intención de recomendar que se modifique el Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos a fin de permitir el uso del lactato de calcio y del cloruro de calcio para estabilizar las envolturas comestibles de los embutidos frescos, a los niveles máximos de uso del 1 por ciento del peso del producto final para el primero y del 0,5 por ciento del producto final para el segundo.</p> <p>Con objeto de mejorar la flexibilidad del sistema regulador, se publica una autorización provisional de comercialización para permitir el uso inmediato del lactato de calcio y del cloruro de calcio, conforme a lo indicado supra, hasta que se desarrolle el proceso regulador para modificar formalmente el Reglamento.</p> <p>Las modificaciones reguladoras propuestas son medidas de habilitación que permiten la venta de productos alimenticios suplementarios que contengan lactato de calcio y cloruro de calcio como estabilizantes de las envolturas comestibles de embutidos frescos. Las modificaciones se basan en la evaluación de la inocuidad, y tendrán un efecto menor en la economía y en el medio ambiente. Por lo tanto, las modificaciones notificadas podrán pasar directamente a la aprobación definitiva y a su publicación en la Parte II de Canada Gazette.</p>	08/04/09
G/SPS/N/CAN/388	<p>Canadá - Aditivos alimentarios - Lactosuero y productos de lactosuero deshidratado</p> <p>El Ministerio de Salud del Canadá recibió una solicitud de autorización del uso del sulfato de calcio como sustancia portadora de peróxido de benzoilo en el lactosuero líquido destinado a la manufactura de productos de lactosuero deshidratado, excepto los que se emplean en preparados para lactantes. De acuerdo con la evaluación de los datos disponibles, el empleo del sulfato de calcio como sustancia portadora de peróxido de benzoilo en la manufactura del producto alimenticio mencionado es inocuo y eficaz.</p> <p>Por lo tanto, el Ministerio de Salud tiene la intención de recomendar que se modifique el Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos para autorizar, a un nivel máximo de uso del 0,3 por ciento en los productos de lactosuero deshidratado, el empleo del sulfato de calcio como sustancia portadora de peróxido de benzoilo en el lactosuero líquido destinado a la manufactura de productos de lactosuero deshidratado, excepto los que se emplean en preparados para lactantes.</p> <p>Con objeto de mejorar la flexibilidad del sistema regulador, se publica una autorización provisional de comercialización para permitir el uso inmediato del sulfato de calcio, conforme a lo indicado supra, hasta que se desarrolle el proceso regulador para modificar formalmente el Reglamento.</p> <p>Las modificaciones reguladoras propuestas son medidas de habilitación que permiten la venta de productos alimenticios suplementarios que contengan sulfato de calcio como sustancia portadora de peróxido de benzoilo. Las modificaciones se basan en la evaluación de la inocuidad, y tendrán un efecto menor en la economía y en el medio ambiente. Por lo tanto, las modificaciones notificadas podrán pasar directamente a la aprobación definitiva y a su publicación en la Parte II de Canada Gazette.</p>	08/04/09
G/SPS/N/CAN/389	<p>Canadá - Plaguicidas - Residuos - Óxido de propileno</p> <p>El objetivo del documento notificado PMRL2009-09 es abrir al público una consulta relativa a la lista establecida de límites máximos de residuos (LMR) de óxido de propileno, incluidos los metabolitos clorohidrina de propileno y bromohidrina de propileno, que ha propuesto el PMRA.</p> <p>LMR (ppm) Producto agrícola sin elaborar y/o producto elaborado 300 Almendra</p>	08/04/09
G/SPS/N/CAN/390	<p>Canadá - Productos cárnicos listos para consumir</p> <p>Se actualiza la sección del Manual de procedimientos dedicada a la Listeria. Los principales cambios son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los operadores de los establecimientos registrados en el CFIA que elaboren productos cárnicos listos para consumir deben aplicar programas de prueba a las superficies que entren en contacto con los alimentos, con arreglo a las prescripciones vigentes a partir del 1º de abril de 2009. * Cuando corresponda, los operadores de los establecimientos registrados en el CFIA también deben aplicar la norma "Muestreo de verificación basada en el riesgo de los productos cárnicos, incluso de ave, listos para consumir" a partir del 1º de abril de 2009. * El inspector responsable debe ser informado de cualquier resultado perjudicial relativo a las superficies que entren en contacto con los alimentos o a los productos, para que adopte las medidas apropiadas. * Los operadores registrados en el CFIA deben realizar análisis de tendencias de los resultados de sus pruebas. * El CFIA aplica un plan de prueba para las superficies que entren en contacto con los alimentos en los establecimientos que tiene registrados como elaboradores de productos cárnicos listos para consumir (plan de muestreo M205). * Desde el 1º de abril de 2009, el plan de prueba de las superficies que entren en contacto con los alimentos se aplicará conjuntamente con el plan de prueba de los productos (plan de muestreo M200); en el período 2009 a 2010, el muestreo se 	16/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
	realizará con una frecuencia de seis veces al año en cada establecimiento.El CFIA se pondrá en contacto con las autoridades competentes de los países que exporten al Canadá productos cárnicos listos para consumir, a fin de llevar a cabo las determinaciones de equivalencia de los programas de higiene de la carne pertinentes.	
G/SPS/N/CHL/296	Chile - Alimentos listos para el consumo, en los que no puede crecer L. monocytogenes y alimentos LPC, en los que sí puede crecer L. monocytogenes Propone criterios microbiológicos para el control y vigilancia de los alimentos: Límites Microbiológicos para Listeria Monocytogenes	23/04/09
G/SPS/N/CHL/297	Chile - Carne de cerdo, carne de ave, carne de vacuno, pescados, leche y huevos Límites de Dioxinas y PCBs Coplanares en Alimentos. Establece límites de dioxinas y PCBs coplanares en alimentos	23/04/09
G/SPS/N/CHL/298	Chile - Semen ovino y caprino Actualiza exigencias para la internación de semen ovino y caprino a Chile y deroga Resolución N° 35 de 2001	23/04/09
G/SPS/N/CHL/299	Chile - Material de propagación de Sansevieria spp. - Costa Rica	23/04/09
G/SPS/N/COL/167/Add.1	Colombia - Aves y sus productos - Addendum La de Colombia comunica con relación a la "Norma Sanitaria Andina para el comercio y la movilización intrasubregional y con terceros países de aves y sus productos", que la fecha para la presentación de observaciones ha sido prorrogada hasta el próximo 24 de abril de 2009	09/04/09
G/SPS/N/COL/168	Colombia - Aves de corral Adoptar el programa de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar en Colombia, para preservar el status sanitario del país libre de Influenza Aviar; Objeto; Campo de Aplicación; Actividades Sanitarias del Programa; Obligaciones de las personas naturales o jurídicas; De los recursos destinados a la ejecución del programa; Anexo 1. Medidas Sanitarias de Prevención Establecidas en Primera Barrera y Anexo 2. Medidas Sanitarias de Vigilancia y Prevención Establecidas en el Territorio Nacional	09/04/09
G/SPS/N/COL/169	Colombia - Todas las aves de corral Adoptar medidas para el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en Colombia por parte de los productores, comercializadores, importadores y exportadores; Objeto; Campo de Aplicación; Acciones Sanitarias del Programa; Obligaciones de las personas naturales o jurídicas; Recursos destinados a la ejecución del programa; Vigencia; Anexo 1. Medidas Sanitarias de Prevención Establecidas en Primera Barrera y Anexo 2. Medidas Sanitarias de Vigilancia y Prevención en el Territorio Nacional	09/04/09
G/SPS/N/DOM/5	Dominicana - Plantas y productos vegetales sin elaborar de producción orgánica; pro[...]vados de los antes mencionados Decreto No. 223-08, sobre la Agricultura Orgánica: Este decreto establece la base legal para reglamentar la producción, el procesamiento, el empaque, el etiquetado, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de los productos que lleven o vayan a llevar indicaciones referentes al sistema de agricultura orgánica, así como el sistema de control	02/04/09
G/SPS/N/DOM/6	Dominicana - Plantas y productos vegetales sin elaborar de producción orgánica; pro[...]vados de los antes mencionados Decreto No. 224-08, sobre la Conformación y Atribuciones del Consejo Nacional de Agricultura Orgánica. Este decreto crea el Consejo Nacional de Agricultura Orgánica, y establece su composición y funciones.	02/04/09
G/SPS/N/DOM/7	Dominicana - Plantas y productos vegetales sin elaborar de producción orgánica; pro[...]vados de los antes mencionados Resolución 15/2008 que establece el Reglamento para la Agricultura Orgánica. Esta resolución establece las normas para la producción agrícola orgánica, normas de procesamiento, comercialización, empaque y etiquetado, almacenamiento y transporte, sistema de control, sustancias de control permitidas para la producción de alimentos orgánicos, y principios de producción orgánica.	02/04/09
G/SPS/N/DOM/8	Dominicana - Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Decreto No. 515-05 que "Crea el Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" Mediante este decreto se crea el Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la República Dominicana, con las instituciones que lo integran y sus funciones. El Comité se crea para recomendar la adecuación del sistema fitozoosanitario nacional y de inocuidad de los alimentos, participar en las reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, recomendar las medidas y los procesos más adecuados a los intereses de la República Dominicana en los casos de consultas y solución de controversias relacionadas con la comercialización internacional en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/9	Dominicana - Medicamentos veterinarios Decreto No. 521-06 sobre el "Reglamento para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios"Este documento contiene las directrices para la organización de la Dirección General de Ganadería, en cuanto a regulación y fiscalización del proceso de registro e inspección de establecimientos veterinarios, así como la comercialización y uso de medicamentos veterinarios. Contiene además la creación de la Comisión Nacional para la Regulación y Control de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios, detallando su estructura y funciones.	09/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
G/SPS/N/DOM/10	Dominicana - Animales, productos y subproductos de la especie porcina Decreto No. 607-05 que "Declara de Interés Público el Combate y Erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC)" Descripción del contenido: Este decreto contiene las directrices para la creación y conformación del Comité Ejecutivo Nacional para el Control y Erradicación de la Peste Porcina Clásica, así como una delimitación de las funciones de dicho Comité. Describe además los procedimientos a seguir para el registro, control, seguimiento y evaluación sanitarios, necesarios para la implementación de la campaña de erradicación de la referida enfermedad.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/11	Dominicana - Medicamentos Veterinarios - Furazolidona, olanquinox y carbadox Resolución 04/2008 sobre la "Anulación de los Registros para Comercialización y Uso en Animales de Furazolidona, Olanquinox y Carbadox" Mediante esta resolución quedan anulados los registros y autorización para importación, comercialización, almacenaje, transporte y uso en animales de los productos Furazolidona, Olanquinox y Carbadox, así como de cualquier otra sustancia cuyas fórmulas o principios activos sean similares a los productos mencionados.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/12	Dominicana - Leche y sus derivados Resolución 008/04 sobre el "Reglamento Sanitario de la Leche y sus Derivados e Instalación y Funcionamiento de las Plantas Procesadoras" Esta resolución establece las directrices concernientes a leche y productos lácteos en cuanto a: licencias para el procesamiento, autoridades designadas para aprobación y seguimiento, características, procesos (pasteurización, ultrapasteurización y procesamiento asépticos), recogida y transporte, etiquetado y envases, distribución, comercialización, inspecciones y muestreo.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/13	Dominicana - Alimentos en base a harina de carnes y hueso, harina de carne, harina de huesos Resolución 011/2005 sobre la "Prohibición de Importar y Suministrar a Rumiantes Alimentos en Base a Harinas de Carnes y Huesos" Esta resolución tiene por objeto la ratificación de la prohibición de la importación de alimentos en base a harinas de carne y huesos como alimento para rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos), como una forma de impedir la aparición en el país de la Encefalopatía Espongiforme Bovina. Asimismo establece las directrices para los mataderos industriales y las plantas procesadoras de alimentos en el país, para el manejo de los animales muertos y la elaboración de alimentos respectivamente.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/14	Dominicana - Creación de la Base Legal Sanitaria Resolución 17/2005 sobre la "Creación de la Base Legal Sanitaria de la República Dominicana y el Reordenamiento de la Legislación Existente" Mediante esta Resolución se crea la Base Legal Sanitaria de la República Dominicana, que da a conocer la normativa dominicana vigente en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos, como forma de facilitar el comercio y fomentar la transparencia.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/15	Dominicana - Alimentos de origen animal y vegetal Resolución 18/2005 sobre la "Creación del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria" Mediante esta resolución se crea el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, adscrito a la Secretaría de Estado de Agricultura, como ente responsable del diseño del Programa Nacional de Vigilancia y Control de Residuos e Higiene de los Agroalimentos, así como la gerencia y actualización diaria de información en materia sanitaria y de inocuidad de los alimentos, a fin de reaccionar de manera inmediata ante los peligros potenciales que afecten la inocuidad alimentaria.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/16	Dominicana - Todos los alimentos de origen agropecuario Resolución 20/2005 sobre el Establecimiento del Plan y el Programa Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Residuos e Higiene de los Alimentos Esta resolución establece el Plan y Programa Nacional de Vigilancia de Residuos e Higiene de los Alimentos, en materia de elaboración de los alimentos, las sustancias involucradas, los grupos de riesgo (consumidores), las tolerancias y los mecanismos de prevención contra el uso de fármacos y agroquímicos prohibidos o en dosis peligrosas, y para la elaboración de programas específicos de vigilancia y control de residuos e higiene de los alimentos.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/17	Dominicana - Productos y subproductos lácteos, de origen nacional o extranjero Propuesta de Reglamento de Inspección Sanitaria de la Leche y los Productos Lácteos Esta propuesta contiene el reglamento que establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que se dedican al proceso de la leche y a la elaboración de los productos lácteos, así como su almacenamiento, transporte y comercialización, con la finalidad de garantizar la inocuidad de los mismos, sean estos destinados al consumo nacional o a la exportación, así como de la admisibilidad de sistemas de inspección e importaciones.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/18	Dominicana - Productos y subproductos de aves de corral Propuesta de Reglamento de Inspección Sanitaria de Aves de Corral y sus Productos . Esta propuesta de reglamento contiene las normas para los procesos bajo los cuales se rigen los procedimientos de inspección higiénicos, sanitarios, y tecnológicos en los establecimientos autorizados que procesen y comercialicen productos y subproductos de aves de corral, y que estén destinados al consumo nacional o a la exportación, así como la admisibilidad de sistemas de inspección e importaciones.	09/04/09
G/SPS/N/DOM/19	Dominicana - Productos y subproductos cárnicos, de origen nacional o extranjero Propuesta de Reglamento de Inspección Sanitaria de la Carne y Productos Cárnicos Esta propuesta de reglamento establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que se dedican al sacrificio y faenado de animales, transformación y almacenamiento de productos y subproductos de origen animal	09/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
	para garantizar la inocuidad de los alimentos que estén destinados al consumo nacional o a la exportación, así como la admisibilidad de sistemas de inspección e importaciones.	
G/SPS/N/DOM/20	Dominicana - Todo alimento o producto alimenticio, así como materia prima alimentaria Propuesta de Reglamento Sanitario de Alimentos Esta propuesta contiene el reglamento que establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos para uso humano, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de productos sanos e inocuos.	09/04/09
G/SPS/N/EEC/196/Add.14	Comunidades Europeas - Plaguicidas - Residuos en cereales, productos alimenticios de origen [...]s de origen vegetal - Addendum Cereales, productos alimenticios de origen animal y determinados productos de origen vegetal incluidas frutas y hortalizas: La CE ha ampliado el plazo de presentación de observaciones sobre el "Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifican determinados anexos del Reglamento (CE) N° 396/2005, en lo que respecta a los niveles máximos de residuos de etefon, fenamifos, fenarimol, metamidofos, metomilo, oxidemetonn-metilo, procimidona y vinclozolin" (SANCO 3791/2008 rev. 3). La medida deja más tiempo para la preparación y presentación de observaciones. (60 días partir del 14 de abril de 2009)	06/04/09
G/SPS/N/EEC/341	European Communities - Feed and food of non-animal origin The Regulation implements for the first time Article 15(5) of Regulation (EC) No 882/2004, by establishing a system for the increased level of controls of certain feed and food of non-animal origin for which emerging or known risks require an increased level of controls at the point of entry into the EU. The Regulation establishes - also for the first time - a list of products which, on the basis of information available (RASFF notifications, reports by the Commission's Food and Veterinary Office (FVO), information provided by Member States, by third countries, by the European Food Safety Authority) are to be submitted to such increased level of controls by the Member States' competent authorities when entering the Community. It is to be noted that the list of products will be reviewed and amended as appropriate before the entry into application of the new control system (expected in early 2010); and that subsequently, the list will be regularly reviewed (quarterly) and updated as appropriate.	28/04/09
G/SPS/N/GTM/46	Guatemala - Fertilizantes y enmiendas RTCA 65.05.54:09 Fertilizantes y Enmiendas, de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro. Este Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos para otorgar el registro de fertilizantes y enmiendas, de uso agrícola. Este reglamento aplica al registro de fertilizantes y enmiendas, de uso agrícola, que sean fabricados, formulados, extraídos de fuentes naturales, envasados, reempacados, o reenvasados, importados, exportados, distribuidos y comercializados en los Estados Parte de la Región Centroamericana.	21/04/09
G/SPS/N/HND/32	Honduras - Fertilizantes y enmiendas RTCA 65.05.54:09 Fertilizantes y Enmiendas, de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro. Este Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos para otorgar el registro de fertilizantes y enmiendas, de uso agrícola. Este reglamento aplica al registro de fertilizantes y enmiendas, de uso agrícola, que sean fabricados, formulados, extraídos de fuentes naturales, envasados, reempacados, o reenvasados, importados, exportados, distribuidos y comercializados en los Estados Parte de la Región Centroamericana.	20/04/09
G/SPS/N/IDN/27/Add.1	Indonesia - Material de embalaje de madera - Addendum Decreto relativo a las prescripciones sobre el material de embalaje de madera y las medidas de cuarentena que afectan a ese material importado. El proyecto de Decreto relativo a las prescripciones sobre el material de embalaje de madera y las medidas de cuarentena que afectan a ese material importado en la República de Indonesia notificado en el documento G/SPS/N/IDN/27, de fecha 29 de mayo de 2006, fue firmado por el Ministro de Agricultura en febrero de 2009 y entrará en vigor en septiembre de 2009. El Decreto establece las siguientes prescripciones relativas a la importación en Indonesia de embalajes de madera: a) el material llegará a un punto de entrada designado; b) se notificará y presentará a la inspección de cuarentena en el punto de entrada designado para establecer medidas cuarentenarias; c) se asegurará la ausencia de plagas vegetales de cuarentena; d) se asegurará la ausencia de corteza y de restos de tierra; y e) el material estará tratado y marcado.	20/04/09
G/SPS/N/JPN/228	Japón - Plaguicidas - Residuos - Clorantraniliprol, metaflumizona, yoduro de metilo y paromomicina Revisión de las Normas y especificaciones relativas a los productos alimenticios y los aditivos alimentarios en virtud de la Ley de Higiene Alimentaria - Revisión de las normas relativas a los residuos de agroquímicos. Propuesta de límites máximos de residuos (LMR) de clorantraniliprol, metaflumizona, yoduro de metilo y paromomicina.	01/04/09
G/SPS/N/KOR/323	Corea- Productos alimenticios saludables o funcionales Propuesta de modificación de los reglamentos relativos a la aprobación de ingredientes funcionales de alimentos saludables o funcionales. Los cerca de 150 elementos de prueba de sustancias nocivas se reducirán a 47 elementos, en la evaluación de niveles de residuos de plaguicidas que es necesaria para la aprobación de ingredientes funcionales de alimentos saludables o funcionales.	14/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
G/SPS/N/KOR/324	Corea- Aditivos alimentarios Propuesta de modificación de las Normas y especificaciones para aditivos alimentarios. * Se designan los siguientes nuevos aditivos alimentarios: celulosa de hidroxipropilo, cloruro de magnesio en bruto (agua de mar) y asparaginasa; * se eliminan de la lista de aditivos alimentarios designados los siguientes: dicloroisocianurato de sodio, colorante de maíz, colorante kusagi y colorante de cacahuete y * se modifican las especificaciones y normas de empleo de los siguientes aditivos alimentarios: talco, celulosa de hidroxipropilmetilo, carragenano, pectinasa, pululanasa, esteviosa, hidrógeno, ácido benzoico, ácido sórbico, sorbato potásico, sorbato cálcico, etilendiaminatetraacetato disódico, etilendiaminatetraacetato disódico cálcico, clorofilina férrica sódica.	16/04/09
G/SPS/N/NZL/416/Add.1	Nueva Zelanda - Material de vivero de Vaccinium spp y de Persea spp. - Addendum La norma fitosanitaria de importación 155.02.06 - Importación de material de vivero, se publicó con carácter de norma definitiva el 7 de abril de 2009. Esta norma reemplaza a la versión anterior de 10 de noviembre de 2008. Se actualizaron las siguientes listas específicas de la norma fitosanitaria de importación: * Lista específica para Persea * Adición de Xylella fastidiosa a la lista de plagas (prueba por RCP). * Supresión de Nectria pseudotrichia (anamorfo Tubercularia lateritia) de la lista de plagas. * Lista específica para Vaccinium * Adición de Xylella fastidiosa (prueba por RCP) y de la enfermedad que ocasiona la caída de los frutos del arándano (inspección durante el crecimiento) a la lista de plagas. * Supresión de Curvularia inaequalis, Microsphaera penicillata, Pucciniastrum vaccinii e Illinoia azaleae de la lista de plagas. * Lista específica para Vaccinium macrocarpon (modificaciones menores) * Supresión de Curvularia inaequalis, Microsphaera penicillata, Pucciniastrum vaccinii e Illinoia azaleae de la lista de plagas.	15/04/09
G/SPS/N/NZL/417/Add.1	Nueva Zelanda - Material de vivero de Rubus spp. - Addendum La norma fitosanitaria de importación 155.02.06: Importación de material de vivero, se publicó con carácter de norma definitiva el 7 de abril de 2009. La norma notificada reemplaza a la versión anterior de 10 de noviembre de 2008. Se actualizaron las siguientes listas específicas de la norma fitosanitaria de importación: * Lista específica para Allium (modificaciones menores) * Supresión del virus filamentosos de los ajos transmitido por los ácaros, el virus latente de la chalota transmitido por los ácaros y el virus X de la chalota de la lista de plagas. * Lista específica para Rubus * Nueva lista para Rubus spp. Material de vivero de todos los países. Nuevos requisitos de la norma fitosanitaria de importación para material de vivero de Vaccinium spp. y Persea spp. de todos los países.	15/04/09
G/SPS/N/SGP/36/Add.1	Medidas de Urgencia - Singapur - Cerdo y productos cárnicos de cerdo - Addendum - Irlanda	21/04/09
G/SPS/N/SGP/37	Singapur - Gatos y perros (animales de compañía o envíos comerciales) La Autoridad Veterinaria y del Sector Agroalimentario (AVA) de Singapur ha realizado una evaluación del riesgo de rabia, basada en la situación interna del país en cuanto a esta enfermedad y a los progresos en la lucha contra ella. Todos los países se volverán a incluir en categorías de acuerdo con la modificación de las prescripciones cuarentenarias.	21/04/09
G/SPS/N/SLV/86	El Salvador - Fertilizantes y enmiendas NSO RTCA 65.05.54:09 Fertilizantes y Enmiendas, de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro. Este reglamento tiene por objeto establecer los requisitos para otorgar el registro de fertilizantes y enmiendas, de uso agrícola. Este reglamento aplica al registro de fertilizantes y enmiendas, de uso agrícola, que sean fabricados, formulados, extraídos de fuentes naturales, envasados, reempacados o reenvasados, importados, exportados, distribuidos y comercializados en los Estados Parte de la Región Centroamericana.	21/04/09
G/SPS/N/TPKM/146/Add.1	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu - Plaguicidas - Residuos - Bos[...]iametoxam, zoxamida.- Addendum Límites de residuos de plaguicidas en los productos alimenticios. La modificación definitiva entró en vigor el 6 de abril de 2009.	15/04/09
G/SPS/N/TPKM/147/Add.1	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu - Aditivos alimentarios - Addendum Normas de especificación, utilidad, empleo y niveles máximos de los aditivos alimentarios. La modificación definitiva entró en vigor el 24 de abril de 2009.	27/04/09
G/SPS/N/TPKM/158	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu - Aditivos alimentarios cuyo u[...] en los productos alimenticios Proyecto de modificación de las normas de especificación, utilidad, empleo y niveles máximos de los aditivos alimentarios 1. Establecimiento de las normas de especificación relativas al sulfato de manganeso. 2. Modificación de la norma de especificación relativa al D-manitol.	15/04/09
G/SPS/N/TPKM/159	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu - Plaguicidas - Residuos - Dim[...] Dimetomorf y piraclostrobina Proyecto de establecimiento de límites de residuos de plaguicidas en los productos	15/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
	alimenticios . El proyecto notificado establece y revisa los LMR de los plaguicidas dimetomorf y piraclostrobina en la superficie de frutas y hortalizas .	
G/SPS/N/TUR/6	Turquía - Vegetales y sus productos El Reglamento de Cuarentena Agropecuaria notificado, elaborado por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, se publicó el 10 de febrero de 2009 y reemplaza al anterior Reglamento (de 6 de julio de 2003 - 25160). El nuevo Reglamento se adoptó para proteger a Turquía de organismos nocivos de los vegetales y sus productos con disposiciones relativas a la importación y el tránsito de vegetales, productos de origen vegetal y otros productos relacionados con esos organismos; vegetales y sus productos enviados del extranjero a zonas libres de plagas, importados o en tránsito en Turquía, y las plagas que impiden la importación. El Reglamento consta de 20 artículos y 11 anexos.	06/04/09
G/SPS/N/USA/690/Add.9	United States - Food for human and animal consumption - Addendum On 24 April 2009, the US Food and Drug Administration (FDA) published in the Federal Register a notice announcing the availability of a small entity compliance guide for the final rule on prior notice of imported food. The Prior Notice of Imported Food Shipments Final Rule issued under the Public Health Security and Bioterrorism Preparedness and Response Act of 2002 (Bioterrorism Act) and it was published in the Federal Register of 7 November 2008 (73 FR 66294). The small entity compliance guide is entitled "What you Need to Know About Prior Notice of Imported Food Shipments-A Small Entity Compliance Guide", and it is intended to help all entities, especially small businesses, better understand the prior notice regulation.	30/04/09
G/SPS/N/USA/1469/Add.1	Estados Unidos - Plaguicidas - Insecticidas - Residuos - Fenprotrín - Addendum El reglamento notificado establece niveles de tolerancia de residuos de fenprotrín en el interior o en la superficie de los siguientes productos: cáscara de almendra: 4,5 partes por millón (ppm); cereza: 5,0 ppm; guinda: 5,0 ppm; grupo 12, frutas de hueso, excepto cereza: 1,4 ppm; grupo 14, nuez de árbol: 0,10 ppm; pistacho: 0,10 ppm, PP 4E6867; aguacate: 1,0 ppm; zapote negro: 1,0 ppm; canistel: 1,0 ppm; zapote mamey: 1,0 ppm; mango: 1,0 ppm; papaya: 1,0 ppm; zapotillo: 1,0 ppm; caimito: 1,0 ppm; subgrupo 13-07A, mora: 12 ppm y aceituna: 5,0 ppm, PP 7E7298. Además, se elimina el nivel de tolerancia de duración limitada establecido en 15 ppm en el interior de grosella, cuya fecha de expiración era el 31 de diciembre de 2008.	22/04/09
G/SPS/N/USA/1709/Add.1	Estados Unidos - Huevos para consumo - Addendum El Servicio de Inspección Zoonosaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos modifica el reglamento relativo a la importación de productos de origen animal para cambiar las prescripciones en materia de importación de huevos (excepto los huevos para incubar) provenientes de regiones en las que se registre la enfermedad de Newcastle, exótica en ellas. La medida es necesaria para proporcionar una posibilidad eficaz y efectiva de determinar, con respecto a la enfermedad mencionada, la situación de las gallinas ponedoras de huevos (exceptuados los de incubación) destinados a la exportación a los Estados Unidos. La norma definitiva está en vigor desde el 22 de mayo de 2009.	27/04/09
G/SPS/N/USA/1792/Add.1	Estados Unidos - Productos alimenticios y piensos de origen animal - Addendum Sustancias de utilización prohibida en los productos alimenticios de origen animal o en los piensos - Norma definitiva: Propuesta de aplazamiento de la fecha de entrada en vigor	17/04/09
G/SPS/N/USA/1866/Add.1	Estados Unidos - Naranjas dulces y pomelos frescos - Addendum - Chile	15/04/09
G/SPS/N/USA/1877/Add.3	Estados Unidos - Organismos obtenidos mediante ingeniería genética - Addendum Propuesta de norma - Importación, tráfico interestatal y liberación en el medio ambiente de determinados organismos obtenidos mediante ingeniería genética - Expediente de referencia N° APHIS-2008-0023) - Aviso de una reunión pública y ampliación del período de presentación de observaciones	17/04/09
G/SPS/N/USA/1912	Estados Unidos - Carne, productos cárnicos y otros productos de origen animal - Corea	03/04/09
G/SPS/N/USA/1913	Estados Unidos - Carne, incluida la de aves de corral, y productos a base de huevo El Servicio de Bromatología (FSIS) establece la regulación relativa a la carne, incluida la de aves de corral, y los productos a base de huevo con arreglo a la Ley federal de inspección de productos cárnicos (FMIA), la Ley de inspección de productos avícolas (PPIA) y la Ley de inspección de productos a base de huevo (EPIA). El objetivo de este aviso es comunicar a los interlocutores comerciales que no se autorizará la entrada en los Estados Unidos de ningún producto alimenticio, destinado al consumo humano, elaborado con carne, incluida la de aves de corral, o a base de huevo, comprendidos también los productos que empleen pequeñas cantidades de carne, incluida la de aves de corral, o de huevo, a menos que esos ingredientes se hayan preparado conforme al sistema de inspección de los Estados Unidos o de un establecimiento que esté certificado conforme a un sistema de regulación alimentaria extranjero previamente aprobado. El FSIS asegurará que esos ingredientes provengan de fuentes aprobadas y se hayan producido en condiciones higiénicas de procesamiento por las que se evite la contaminación voluntaria o involuntaria. Por lo tanto, la carne, incluida la de aves de corral, y/o los productos a base de huevo empleados en los productos exentos de la inspección del FSIS se prepararán bajo la inspección del Servicio o en un establecimiento autorizado que se ajuste a un sistema extranjero de inspección previamente aprobado por el FSIS. La lista de países autorizados para exportar a los Estados Unidos carne, incluida la de aves de corral, o productos a base de huevo (es decir, los productos alimenticios abarcados, generalmente elaborados con una cantidad no muy pequeña de carne, incluida la de aves de corral, o a base de huevo, o que se consideren productos cárnicos, incluidos los de aves de corral) está disponible en	08/04/09

G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
	<p>sitio Web del FSIS: http://www.fsis.usda.gov/PDF/Countries_Products_Eligible_for_Export.pdf Mediante la presente notificación, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos da a conocer a todos los Miembros estas prescripciones estatutarias, y aporta un aviso anticipado detallado para evitar interrupciones innecesarias del comercio</p>	
G/SPS/N/USA/1914	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - Timol El reglamento notificado establece una exención del establecimiento de un nivel de tolerancia de los residuos de timol (presente en el aceite esencial de tomillo) en el interior o en la superficie de los productos alimenticios, cuando se aplique o emplee en establecimientos públicos de restauración, equipo de procesamiento de productos lácteos y equipo y utensilios de elaboración de productos alimenticios.</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1915	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - Trietanolamina El reglamento notificado estipula una exención del establecimiento de niveles de tolerancia de los residuos de trietanolamina (Nº CAS 102-71-6) empleada como sustancia inerte en las formulaciones de plaguicidas destinadas al tratamiento de cultivos en pie, de conformidad con las disposiciones del Título 40, Parte 180.920, del CFR</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1916	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - Poli(oxi-1,2-etanodiilo), [a]- [2,4,6-tris(1-fenile[...], etoxilatos de tristirilfenol El reglamento notificado estipula la exención del establecimiento de niveles de tolerancia de los residuos de poli(oxi-1,2-etanodiilo), [±]- [2,4,6-tris(1-feniletil)fenil]-[É]-hidroxi- (Nº CAS 70559-25-0) y poli(oxi-1,2-etanodiilo), [±]- [tris(1-feniletil)fenil]-[É]-hidroxi-, (Nº CAS 99734-09-5), en adelante denominado etoxilatos de tristirilfenol, cuando se empleen como sustancias inertes en aplicaciones postcosecha a cítricos (grupo 10 de cultivos), de conformidad con las disposiciones del Título 40, Parte 180.1288 de CFR, en una proporción máxima de 10,0 por ciento en formulaciones plaguicidas con azoxistrobina y fludioxonil</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1917	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - Propiconazol El reglamento notificado establece niveles de tolerancia de residuos de propiconazol en el interior o en la superficie de los siguientes productos: raíz de remolacha de mesa: 0,30 ppm; hojas de remolacha de mesa: 5,5 ppm; hojas de coriandro: 13 ppm; hojas frescas de perejil: 13 ppm; hojas secas de perejil: 35 ppm; piña: 4,5 ppm y residuos de la elaboración de la piña: 7,0 ppm.</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1918	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - Quinoxifen, 5,7-dicloro-4(4-fluorfenoxi)quinolina El reglamento notificado establece niveles de tolerancia de los residuos de quinoxifen, 5,7-dicloro-4(4-fluorfenoxi) quinolina, en el interior o en la superficie de los siguientes productos: alcachofa (alcaucil): 1,4 ppm; grupo 12, frutas de hueso: 0,70 ppm; calabaza confitera: 0,20 ppm; calabaza común: 0,20 ppm; y variedades comestibles de calabaza: 0,20 ppm; asimismo, elimina los niveles de tolerancia establecidos para el interior o la superficie de cereza y guinda, dado que están incluidas en el grupo 12, frutas de hueso; además, elimina los niveles de tolerancia de duración limitada establecidos para calabaza común, calabaza confitera y melón (subgrupo 9A), porque esos niveles expiraron el 31 de diciembre de 2007</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1919	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - cihalofop-butilo, R-(+)-n-butyl-2-(4 (4-ciano-2-flu[...]etoxi)fenoxi)-3-fluorobenzoico El reglamento notificado establece en 0,03 ppm el nivel de tolerancia de los residuos combinados de cihalofop-butilo, R-(+)-n-butyl-2-(4(4-ciano-2-fluorfenoxi)-fenoxi) propanoato, más ácido cihalofop, ácido R-(+)-2-(4(4-ciano-2-fluorfenoxi)- fenoxi) propanoico, y el metabolito diácido, ácido (2R)-4-[4-(1-carboxietoxi)fenoxi]-3-fluorobenzoico, en el interior o en la superficie de arroz en grano y arroz salvaje en grano. Asimismo, se eliminan los niveles de tolerancia de duración limitada, ya expirados, de los residuos de cihalofop-butilo, ácido cihalofop y el metabolito diácido en el interior o en la superficie de arroz en grano y paja de arroz.</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1920	<p>Estados Unidos - Plaguicidas - Residuos - Protiocanazol, 2-[2-(1-clorociclopropil)-3-(2-clor[...])til]-1H-1,2,4-triazol-1-etanol El reglamento notificado revisa los niveles de tolerancia de los residuos combinados de protiocanazol, 2-[2-(1-clorociclopropil)-3-(2-clorofenil)-2-hidroxipropil]-1,2-dihidro-3H-1,2,4-triazol-3-tiona, y su metabolito destio, [±]-(1-clorociclopropil)-[±]-[(2-clorofenil)metil]-1H-1,2,4-triazol-1-etanol, calculados como el compuesto principal, en el interior o en la superficie de forraje de trigo; y reemplaza el valor anterior (6,0 ppm) por el de 8,0 ppm.</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1921	<p>Estados Unidos - Artesanía de madera - China</p>	22/04/09
G/SPS/N/USA/1922	<p>Estados Unidos - Papaya - Colombia y Ecuador</p>	27/04/09
G/SPS/N/VNM/5	<p>Viet Nam - Medicamentos Se publica la lista de medicamentos, compuestos químicos y antibióticos cuyo uso está prohibido o restringido en Viet Nam: * lista de compuestos químicos y antibióticos cuya manufactura y comercialización para la acuicultura están prohibidas; * lista de medicamentos, compuestos químicos y antibióticos cuyos usos veterinarios están prohibidos; * lista de compuestos químicos y antibióticos cuya manufactura y comercialización para la acuicultura están restringidas y * lista de medicamentos, compuestos químicos y antibióticos cuyos usos veterinarios están restringidos.</p>	21/04/09



G/SPS/N/	Miembro/Producto	SDD
G/SPS/N/VNM/6	Viet Nam - Lista de medicamentos Se publica la lista de medicamentos, productos químicos y antibióticos empleados en la apicultura.	27/04/09